

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y EL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO**

En Avilés, a 17 de JULIO de 2017.

**REUNIDOS**

**De una parte.**- D<sup>a</sup> MARÍA VIRTUDES MONTESERÍN RODRÍGUEZ, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria del Ayuntamiento de Avilés celebrada el día 13 de junio de 2015, actuando en nombre y representación de la citada entidad, que tiene su domicilio en la Plaza España nº 1 de Avilés, con C.I.F número P3300400C, en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte.**- D<sup>a</sup> AMELIA FERNÁNDEZ LÓPEZ, Alcaldesa del Muy Leal y Fiel Ayuntamiento de Carreño, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria del Ayuntamiento de Carreño celebrada el día 13 de junio de 2015, actuando en nombre y representación de la citada entidad, que tiene su domicilio en la calle Santolaya nº1-3 de Candás, Carreño, con C.I.F número P3301400B, en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Interviniendo en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Acuerdo de Colaboración, a tal efecto, ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para firmar el siguiente acuerdo, y por este motivo:

**EXPONEN**

Primero.- Por el Ayuntamiento de Avilés, conforme a lo establecido en el Decreto nº 7.451/2015, de 20 de octubre, del Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico, rectificado por Decreto nº 8.080/2015, de 12 de noviembre, se ha tramitado proceso de selección de siete plazas de Agente de la Policía Local de Avilés, habiéndose nombrado funcionarios en prácticas Decreto nº 2.647/2017, de 4 de mayo, del Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico.

Segundo.- Habiendo realizado los funcionarios nombrados en prácticas curso selectivo en la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias adscrita al Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", la Consejería de Hacienda y Sector Público, ha remitido al Ayuntamiento de Avilés relación de los aspirantes que han sido declarados aptos en el curso selectivo, y que son los que siguen:

- D<sup>a</sup> ANA ROSA GONZÁLEZ GARCÍA, con DNI nº 71886639R.
- D. DIEGO FRESNEDO ESCASO, con DNI 71889785L.
- D. OSCAR MIGUEL CALLEJA FELGUEROSO, con DNI 76951143C.
- D. BORJA VALENTIN FERNANDEZ PEREZ, con DNI 71647188A.
- D. JONATHAN ROMAN PEREZ, con DNI 09439589K.
- D. IVAN GARCIA ZAPICO, con DNI 53551675Q.
- D. JUAN PABLO MORENO BIGOTES, con DNI 53550458H.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y EL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO**

---

Tercero.- Los funcionarios en prácticas que han superado el curso selectivo en la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias, durante la fase de prácticas en el Ayuntamiento de Avilés pasarán por todos los servicios que se consideren necesarios del Ayuntamiento de Avilés, pudiendo durante dicho período complementar dichas prácticas con otras que de modo puntual pudieran realizarse en otras áreas de la plantilla municipal.

Cuarto.- Por el Ayuntamiento de Carreño, en Junta de Gobierno Local de fecha 18-12-2015 se aprueba convocatoria para cubrir cuatro plazas de policía local en turno libre.

Quinto- Que mediante Resolución de la Alcaldía expediente 3915/2015, de fecha 03-05-17 son nombrados funcionarios en prácticas como Agentes de Policía, y Habiendo realizado los funcionarios nombrados en prácticas curso selectivo en la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias adscrita al Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", la Consejería de Hacienda y Sector Público, ha remitido al Ayuntamiento de Carreño relación de los aspirantes que han sido declarados aptos en el curso selectivo, y que son los que siguen:

- D. EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ-VILLAMIL DOMÍNGUEZ con DNI 09435274F.
- D. LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ con DNI 76949445R.
- D. ADRIÁN ESTÉBANEZ GARCÍA con DNI 71896150J.
- D. FRANCISCO REDONDO LÓPEZ-PERTIERRA con DNI 71653089Q.

Sexto- Los funcionarios en prácticas que han superado el curso selectivo en la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias, durante la fase de prácticas en el Ayuntamiento de Carreño pasarán por todos los servicios que se consideren necesarios del Ayuntamiento de Carreño, pudiendo durante dicho período complementar dichas prácticas con otras que de modo puntual pudieran realizarse en otras áreas de la plantilla municipal.

En consecuencia, se hace necesaria una colaboración entre el Ayuntamiento de Avilés y el Ayuntamiento de Carreño, en lo relativo a la realización prácticas de los agentes de policía nombrados por el Ayuntamiento de Avilés y Ayuntamiento de Carreño, entendiéndose como instrumento idóneo para llevar a cabo la citada colaboración entre ambos concejos, la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

## **CLAÚSULAS**

### **PRIMERA.- Voluntad de las partes**

Ambas Administraciones expresan su indeclinable voluntad de colaborar en la realización de prácticas preceptivas por parte de los funcionarios nombrados en prácticas por el Ayuntamiento de Avilés y por el Ayuntamiento de Carreño que han superado curso selectivo en la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias

### **SEGUNDA.- Descripción de las actuaciones (Ayuntamiento de Carreño)**

El Ayuntamiento de Carreño asume las siguientes obligaciones:

- Permitirán la realización de prácticas el día 1 de agosto de 2017 dentro de la plantilla de Carreño, de los agentes nombrados en prácticas que se citan a

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y EL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO**

---

continuación, estando supeditadas dichas prácticas a la condición de funcionarios en prácticas del Ayuntamiento de Avilés:

- D<sup>a</sup> ANA ROSA GONZÁLEZ GARCÍA, con DNI nº 71886639R.
- D. DIEGO FRESNEDO ESCASO, con DNI 71889785L.
- D. OSCAR MIGUEL CALLEJA FELGUEROSO, con DNI 76951143C.
- D. BORJA VALENTIN FERNANDEZ PEREZ, con DNI 71647188A.
- D. JONATHAN ROMAN PEREZ, con DNI 09439589K.
- D. IVAN GARCIA ZAPICO, con DNI 53551675Q.
- D. JUAN PABLO MORENO BIGOTES, con DNI 53550458H.

- En el desarrollo de las prácticas, los funcionarios en prácticas estarán acompañados por un funcionario de carrera, y conocerán las distintas dependencias y servicios policiales.
- La Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias podrá realizar inspecciones durante la realización de las prácticas.
- Se emitirá un informe, visado por el Jefe de la Plantilla de cada funcionario en prácticas.

**TERCERA.- Descripción de las actuaciones (Ayuntamiento de Avilés)**

El Ayuntamiento de Avilés asume las siguientes obligaciones:

- Permitirán la realización de prácticas los días 27 y 28 de julio de 2017 y 4, 11 y 12 de Septiembre de 2017, dentro de la plantilla de Avilés, de los agentes nombrados en prácticas que se citan a continuación, estando supeditadas dichas prácticas a la condición de funcionarios en prácticas del Ayuntamiento de Carreño:
  - D. EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ-VILLAMIL DOMÍNGUEZ con DNI 09435274F.
  - D. LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ con DNI 76949445R.
  - D. ADRIÁN ESTÉBANEZ GARCÍA con DNI 71896150J.
  - D. FRANCISCO REDONDO LÓPEZ-PERTIERRA con DNI 71653089Q.

**CUARTA.- Descripción de las actuaciones conjuntas**

Los Ayuntamientos de Avilés y Carreño asumen las siguientes obligaciones:

- Realizarán comunicación previa a la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias de la realización de prácticas de sus funcionarios en el Ayuntamiento de Carreño y Avilés.
- Asumirán las retribuciones de los funcionarios en prácticas y el resto de obligaciones inherentes a su condición de Administración a la que pertenecen los funcionarios en prácticas.

**QUINTA.- Vigencia.**

La vigencia de este convenio se extenderá hasta el total cumplimiento de los compromisos de las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**SEXTA.- Resolución del convenio**

El Convenio se resolverá por alguna de las causas que siguen:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y EL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO**

---

1ª. Por la realización completa del objeto del mismo y el cumplimiento de los compromisos establecidos en su clausulado.

2ª. Por el incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.


**POR EL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO**





Fdo.: Amelia Fernández López.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS**





Fdo.: María Virtudes Montesión Rodríguez  
Ayuntamiento de Avilés  
Principado de Asturias